DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se regira por lo señalado en el inciso 2° del articulo 355 de la Constitucion Politica de Colombia de 1991, Ley 489 de 1989 por medio de la cual se autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin animo de lucro para cumplir sus funciones No obstante, el articulo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohibe la celebracion de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin animo de lucro con la cual celebrara el respectivo convenio

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con el inciso 1° del artículo 286 de la Constitucion política de 1991 (en adelante C P de 1991) Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas A su vez, el artículo 287 de la C P de 1991 dispone que, las entidades territoriales gozan de autonomia para la gestion desde de sus intereses, y dentro de los limites de la Constitucion y la Ley

El articulo 311 de la C P de 199 prescribe que al municipio como entidad fundamental de la division político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios publicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participacion comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitucion y las leyes

Finalmente, el articulo primero de la Ley 136 de 1994 define al municipio como, la entidad territorial fundamental de la division politico-administrativa del Estado, con autonomía politica, fiscal y administrativa, dentro de los limites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion en su respectivo territorio

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Paramo, Santander en aras de realizar una buena gestion fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la funcion administrativa consagrados en el articulo 209 de la Constitución Politica, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinacion de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar un convenio de asociacion, para "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER"

El Municipio de Paramo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitucion, el cual consagra como deber a cargo de Estado, la proteccion especial de las personas que por su condicion economica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y en cumplimento del articulo 46, que invoca como deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la proteccion y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integracion a la vida activa y comunitaria

El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia, es asi como el recaudo de los recursos producto de la aplicacion de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinara, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) para la financiacion de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009 y el treinta por ciento (30%) restante, a la dotacion y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, es por lo anterior que al tenor del articulo 8 de la Ley 1276 de 2009, que modifico el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedo de la siguiente manera *"Responsabilidad El alcalde Municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la dependencia afin con el manejo de los mismos, la*

ejecucion de los proyectos que componen los Centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano y creara todos los sistemas de informacion que permitan un seguimiento completo a la gestion por estos realizada"

De la Constitución Politica de 1991 de Colombia se sustraen principios que se encuentran orientados a ampliar el espectro de participacion de los ciudadanos en la vida politica, económica, administrativa y cultural de la Nación, lo que conlleva a que las fundaciones sin ánimo de lucro puedan participar en la gestion administrativa para cumplir los fines de esta Ahora bien, en la interrelación que existe entre la ciudadania y la administracion es importante indicar que la Administracion, en sus decisiones y actuaciones esta sometida al imperio del ordenamiento juridico y, en términos mas concretos, a los principios que gobierna sus actuaciones y que se encuentran consagrados en el articulo 209 de la Constitucion Politica

Que segun concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratacion Publica Colombia Compra Eficiente en cuanto a Ley de Garantias en aplicacion en contratos de colaboracion y convenios de asociacion lo siguiente

> *De esta manera, si se pretende realizar un convenio de asociacion con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades publicas, debera aplicarse lo dispuesto en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017 Por lo tanto, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin animo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin animo de lucro que ofrezca aportes iguales o superores al 30%. En ese orden, en vigencia de la restriccion prevista en el articulo 33 de la Ley de Garantias Electorales, segun el articulo 5 del Decreto 092 de 2017 solo podran celebrarse convenios previo desarrollo de proceso competitivo*
>
> *En otras palabras, los convenios de asociación regidos por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 asi como por el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, por regla general, también deben celebrarse previo desarrollo de un proceso competitivo, por lo que, en principio, su suscripción tampoco deberia verse afectada por la restriccion del articulo 33 de la Ley 996 de 2005 Esto a excepcion de la posibilidad celebrar convenios de asociacion de manera directa, en aquellos casos en los que una entidad sin animo de lucro aporte el 30% de los recursos en dinero requeridos, supuesto que al excluir la pluralidad de oferentes si entra dentro del ambito de aplicacion de la mencionada prohibición, de manera que no es posible su aplicación en vigencia de la restricción a la contratacion directa*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, la restricción prevista en el articulo 33 de la Ley de Garantias Electorales contempla algunas excepciones con fundamento en las cuales podrán las entidades publicas adelantar procedimientos de contratacion directa en periodos previos a la contienda electoral por la Presidencia, siempre que se subsuma en los supuestos contemplados de manera taxativa en el inciso final del citado articulo 33 de la Ley 996 de 2005 Por lo tanto, será responsabilidad del respectivo ente del Estado, examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y determinar si las mismas se enmarcan en alguna de las mencionadas excepciones, de manera que se le permita realizar la contratación que necesite en forma directa*

Por lo anterior, la misma Ley 80 de 1993 ha establecido la existencia de regimenes contractuales diferentes que permiten igualmente la vinculacion contractual de los ciudadanos con la Administracion Publica, como lo es el caso de las ESAL Asi mismo, el articulo constitucional 355 en su inciso segundo faculta a los gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para que con recursos propios de sus presupuestos celebren contratos con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interes público, como lo es la atención a la poblacion

Los adultos mayores, entendidos estos como aquellas personas que cuentan con 60 años de edad o mas de acuerdo con la ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con caracteristicas epidemiológicas distintivas que conllevan mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes Si bien buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es comun observar en este grupo social, dificultades para realizar una alimentacion adecuada acorde con sus necesidades nutricionales

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de

vida Sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma La evidencia cientifica describe la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez que estan directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta Los estilos de vida, la exposicion a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promocion, prevencion y recuperación de la enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor

Con base en lo anterior, los adultos mayores requieren de una atención integral que abarque los aspectos psicosociales, lo que requiere hacer hincapié en la educación, enfatizando en la lucha contra el sedentarismo, una adecuada nutricion, el mantenimiento de la funcion cognitiva, la mayor participacion regular en actividades sociales y productivas y la pesquisa precoz y control de enfermedades cronicas

Ahora, las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestion, digestión y absorcion de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminucion del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, farmacos administrados, la depresion y aislamiento social y a una reduccion en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad

La Ley 1276 del 05 de enero de 2009, en busqueda de proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) identificados en el SISBEN, establecio un porcentaje sobre el recaudo que se realiza de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, consagrando en su articulo tercero, modificado por el artículo 15 de la ley 1850 de 2017, lo siguiente

> *"Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construccion, instalación, adecuacion, dotacion, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promocion de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales El producto de dichos recursos se destinara, como minimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperacion internacional" Paragrafo el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuira en los distritos y municipios de su Jurisdiccion en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales*

Por otro lado, frente a la actualizacion del esquema de SISBEN a su IV version, segun prosperidad social en lo relacionado con el programa de Colombia Mayor, señala que los beneficianos del sistema son

> *"de acuerdo con SISBEN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C1"*

En virtud de esta disposicion el Municipio cuenta con los recursos provenientes de Recursos de estampilla pro anciano – 30% Centro de Bienestar del adulto mayor

Se debe tener en cuenta que existen instituciones o centros de atencion para personas mayores, los cuales son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autonoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, economico, espiritual, fisico e intelectual, que fomentan la actividad fisica y la alimentación sana, desarrollando actividades lúdico recreativas, de capacitacion y de proteccion del ambiente Esos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social

De acuerdo al contexto que trae la Ley 1276 de 2009, se tiene en cuenta las siguientes modalidades de centros de atencion

1 *Centros de Protección también llamados de bienestar o centros residenciales para las personas mayores Son centros destinados a vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentacion, recreacion, actividades ludicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un gran indice de dependencia A estas instituciones son las que se refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se debe orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla*

2 *Centros dia o vida para persona mayor: Esta modalidad de centro prevista en la Ley 1275 de 2009, es la misma denominada Centro dia citada por la Ley 1251 de 2008, en su art 3, al precisar que son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas" y que la Ley 1276 de 2009, define como "conjunto de proyectos, procedimientos y protocolos e infraestructura fisica, tecnica y administrativa orientada a brindar una atencion integral, durante el dia, a los adultos mayores, haciendo una contribucion que impacte en su calidad de vida y bienestar"*

De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y Proteccion Social, se puede autorizar para celebrar convenios con entidades sin animo de lucro con experiencia en atención de las personas mayores de los niveles vulnerables del SISBEN Estos convenios deben celebrarse con instituciones legalmente constituidas y autorizadas por la secretaria de salud del Distrito o Municipio donde presten los servicios, conforme a los requisitos exigidos en la Ley 1251 de 2008 y, la Ley 1315 de 2009 y demas estandares y lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social

El articulo 7 de la Ley 687 de 2001, establece que *"las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin animo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad"*

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se hace necesario celebrar un convenio de apoyo de interes publico con una entidad sin animo de lucro que cumpla con los requisitos exigidos y así satisfacer las necesidades de este segmento poblacional, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Politica de Colombia Ahora, cabe precisar que este tipo de apoyos o convenios de asociaciones no deben entenderse que son susceptibles de adelantarse bajo preceptos de la Ley 80 de 1993, por cuanto en esta el contratista desarrolla las obligaciones contractuales que le corresponden a cambio de una contraprestación economica generalmente monetaria En esta contraprestacion, como es logico en una economia de mercado, va inmersa la idea de ánimo de lucro, pues la ganancia que pretende obtener el contratista es consustancial a la celebración del contrato regido por la Ley 80 de 1993 Por esta razón, en este tipo de contratos los oferentes son, por regla general, personas juridicas con ánimo de lucro

Lo que se busca con el presente apoyo es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista economico, pero si lo es desde el punto de vista social Por esta razón, en los convenios como el que se pretende adelantar, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las caracteristicas anotadas En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas juridicas sin animo de lucro

Finalmente, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitucion Politica, el cual no es aplicable a todos los casos de contratos suscritos por las Entidades estatales con entidades sin animo de lucro, puesto para el presente proceso aplica la excepcion del artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el cual establece

"Articulo 8 Modificado por la Ley 1850 de 2017, artículo 16 Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así Responsabilidad El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital sera el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversion en la respectiva jurisdiccion, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de informacion que permitan un seguimiento completo de la gestion realizada por estos"

Paragrafo La ejecucion de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a traves de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberan prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una politica publica orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad"

Lo anterior debe estar señalado en objetivos, programas, actividades, estrategias indicadoras de resultados y de gestion, determinando sus metas Asi mismo, por disposicion legal, es menester reiterar que los Centros de Bienestar del Anciano se financiaran con el 30% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley La atencion en los Centros de Bienestar del Anciano, para la población de Niveles I y II de SISBEN, sera gratuita

Que la Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones minimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los Centros de Proteccion Social para el Adulto Mayor, Centros de Dia Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atencion, expedidas por el Ministerio de la Proteccion Social, y el articulo 2 contempla las siguientes definiciones

"ARTÍCULO 2o DEFINICIONES En la aplicacion de la presente ley se tendran en cuenta las siguientes definiciones
Adulto Mayor Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más

Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores

Centros de Día para Adulto Mayor Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas

Instituciones de Atención Instituciones publicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura fisicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestacion de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promocion personal como sujetos con derechos plenos "

Asi las cosas, Muchos de los adultos mayores del Municipio viven bajo unas condiciones precarias con necesidades basicas insatisfechas, con poca solvencia economica debido a la no cultura del ahorro y al tipo de actividad economica que realizaban, la cual no les permitió conseguir una jubilacion o pension, muchos de los adultos mayores tienen poca participación en los roles de la familia y la comunidad, en muchos de los casos son relegados de la familia recibiendo poco o nada de apoyo económico por parte de esta, siendo la mejor y la unica opcion acceder a un Centro de Bienestar de atención de los adultos mayores

El Municipio de Paramo, considera que puede satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, a través de la suscripcion de un Convenio de asociacion, con una entidad y/o persona juridica, que contemple dentro de su objeto social, la cooperacion para la atencion integral a los adultos mayores y que cuenta con la idoneidad

El contrato tiene por objeto el aporte para el sostenimiento y funcionamiento a un centro de bienestar del Anciano, que cumpla con

las especificaciones técnicas para su respectivo funcionamiento, a traves del apoyo economico para los cupos asignados, en tal sentido, se propenderá por generar un espacio adecuado para las personas que habitan en el Centro de Bienestar, lo que permitira el desarrollo de programas a nivel integral, que apunten al crecimiento personal, rehabilitacion, mantenimiento y mejoramiento de la autonomia y la autoestima, a traves de los programas que los beneficie y que sean desarrollados por las diferentes dependencias e instituciones del Municipio

La contratacion indicada se requiere para dar cumplimiento a la necesidad de contar con una ESAL que se encargue de proporcionar los servicios estipulados en la Ley 1276 y demas normas concordantes.

La contratacion indicada se requiere para dar cumplimiento a la necesidad de contar con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL que se encargue de proporcionar los servicios estipulados en la Ley 1276 de 2009, Ley 1251 de 2008 y Ley 1315 de 2009 de acuerdo al presupuesto con el cual cuenta el Municipio y realizado el respectivo analisis economico por la entidad, a traves del presente convenio se busca continuar brindando los servicios estipulados mediante la Ley 1276 de 2009 a 51 adultos mayores, pertenecen a los sectores mas vulnerables del SISBEN, o que se encuentran registrados en el listado censal y cuentan con las caracteristicas necesarias para acceder a los beneficios de Ley 1276 de 2009

4. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se enmarca dentro del "PLAN DE DESARROLLO PARAMO DE LA SALUD, DONDE SERVIR SE CONVIERTE EN PROGRESO 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	MI COMPROMISO ES SERVIR EN EL SECTOR SOCIAL
PRODUCTO	Realizar el apoyo al centro vida para la atencion del adulto mayor
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro CDP	26-00094
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2 3 2 02 02 009 41 04 008 03
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROA ESTAMPILLA PROANCIANO
VALOR CDP	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28 970 000) MCTE

6. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER".

a) ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como Centro de Vida y debidamente autorizada para su funcionamiento, es la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores del municipio de Paramo, Santander

6 2 ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio propuesto son

APORTE MUNICIPIO

1. COMPONENTE NUTRICIONAL

1 1 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION AL CENTRO DE PROTECCION (Racion servida a la mesa, preparada en sitio)

ITEM	DESCRIPCION	No DE ADULTOS MAYORES	TIEMPO (DIAS)	CANTIDAD
1 1 1	REFRIGERIO Lunes a viernes (Segun minuta patrón), en horario de la mañana	51	20	1 020
1 1 2	ALMUERZO Lunes a viernes (segun minuta patron)	51	20	1 020
			TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL	

2 COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR

2 1 APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)
2 1 1	NUTRICIONISTA	Persona	1	20
2 1 2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Persona	1	20
2 1 3	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Persona	1	20
		TOTAL COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR		

3 COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL

3 1 APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)
3 1 1	PSICÓLOGA	Persona	1	20
3 1 2	TECNICO DEPORTIVO O RECREACIONISTA	Persona	1	20
3 1 3	FISIOTERAPEUTA	Persona	1	20
		TOTAL COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL		

4 COMPONENTE FORTALECIMIENTO

4 1 AUXILIO EXEQUIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (dia)
4 1 1	SEGURO EXEQUIAL	GBL	51	20
			TOTAL AUXILIO EXEQUIAL	

APORTE ESAL

5. APORTE FUNDACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)
5 1	COORDINADORA	Persona	1	20
5 2	MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	GBL	GBL	20
5.3	SERVICIOS GENERALES	Persona	1	20

Dando cumplimiento a la Resolucion 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, se requiere que para el cumplimiento del alcance se cuente con el siguiente personal minimo

PERSONAL	CANTIDAD	HORAS A ATENDER
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1	Según lineamientos, especificaciones y cronogramas establecidos por el supervisor del contrato
COORDINADORA	1	
TECNICO DEPORTIVO O RECREACIONISTA	1	
FISIOTERAPEUTA	1	
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1	
NUTRICIONISTA Y DIETISTA	1	
PSICÓLOGA	1	
SERVICIOS GENERALES	1	

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1 Invertir los recursos que le entrega el municipio unicamente en los gastos presupuestados dentro del convenio
2 Realizar las actividades administrativas necesarias para brindar la atencion descrita en el convenio a los adultos mayores
3 Garantizar las condiciones de salubridad del sitio donde se va a llevar a cabo la actividad de centro vida
4 Contar con el personal solicitado en el convenio para brindar atencion de calidad a los beneficiarios
5 Garantizar que los alimentos brindados a los beneficiarios se encuentren en condiciones de optima calidad

5.1.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de Bienestar Social
93131501	Servicios de protección de los Derechos Humanos

5.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO

Convenio de asociación

5.1 4 PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA

para el analisis del presupuesto oficial, el Municipio procedió a

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 2 2 1 1 1 6 1 del Decreto 1082 de 2 015, en donde se señala el deber de analisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripcion de Contrato Las Entidades Estatales deben entender claramente cual es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender como y con quien pueden establecer la relacion que permite satisfacer la necesidad identificada Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratacion con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economia, promocion de la competencia y manejo del Riesgo

El Articulo 2 2 1 1 1 6 1 del Decreto 1082 de 2015 establece

> *"Deber de analisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeacion el analisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratacion desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de analisis de riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar"*

En ese orden de ideas se procede a realizar el mencionado analisis para la contratacion que se pretende celebrar

- **ASPECTOS GENERALES:**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una sintesis de la informacion de coyuntura economica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadisticas basicas en los principales agregados macroeconomicos Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estandares internacionales de medicion económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

Este boletin tecnico tiene como proposito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB) Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, politicos, prensa, la comunidad empresarial y el publico en general, para la toma de decisiones

El documento consta de tres capitulos, el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la produccion y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto

El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la produccion y el gasto

El tercero y Cuarto, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior El Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su politica general de difusion de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y

corregidas de efectos estacionales y de calendario

La razón principal para este cambio es la implementacion del calendario colombiano en sus practicas habituales de ajuste estacional Dado que el ajuste estacional es un proceso estadistico adicional a la compilacion de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentacion clara

- DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p, las actividades economicas que mas contribuyen a la dinámica del valor agregado son

- Comercio al por mayor y al por menor; reparacion de vehiculos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variacion anual)
- Administración publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria, Educacion, Actividades de atencion de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreacion y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variacion anual)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Las actividades economicas que mas contribuyen a la dinamica del valor agregado son

- Administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria, Educación, Actividades de atencion de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variacion anual)
- Comercio al por mayor y al por menor, reparacion de vehiculos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variacion anual)
- Actividades artisticas, de entretenimiento y recreacion y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variacion anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1% Cuando se observa el comportamiento de las actividades economicas relacionadas

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%

- Comercio al por mayor y al por menor, reparacion de vehiculos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%

- Explotacion de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1 Valor agregado por actividad economica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[PP]

Actividad economica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PP] / 2024[P]	2025[PP] IV / 2024[P]-IV	2025[PP]-IV / 2025[PP]-III
Agricultura, ganadería caza silvicultura y pesca	3 1	0 4	2 6
Explotacion de minas y canteras	6 2	2.9	1 2
Industrias manufactureras	1 9	1 0	1 6
Suministro de electricidad gas vapor y aire acondicionado	1 1	2.9	0 8
Construccion	2 8	2.6	1 5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	4 6	3 4	1 6
Información y comunicaciones	1 0	1 2	2 0
Actividades financieras y de seguros	2 8	0 7	2.4
Actividades inmobiliarias	2 0	1 9	0 4
Actividades profesionales científicas y técnicas[4]	1 3	1 5	0 4
Administración pública defensa educacion y salud[5]	4 5	4 8	0 2
Actividades artísticas de entretenimiento y recreacion y otras actividades de servicios	9 9	1 1 5	4 6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2 5	2 5	0 6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente [illegible]

- INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ENERO 2026 (IPC)

Gráfico 1 IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

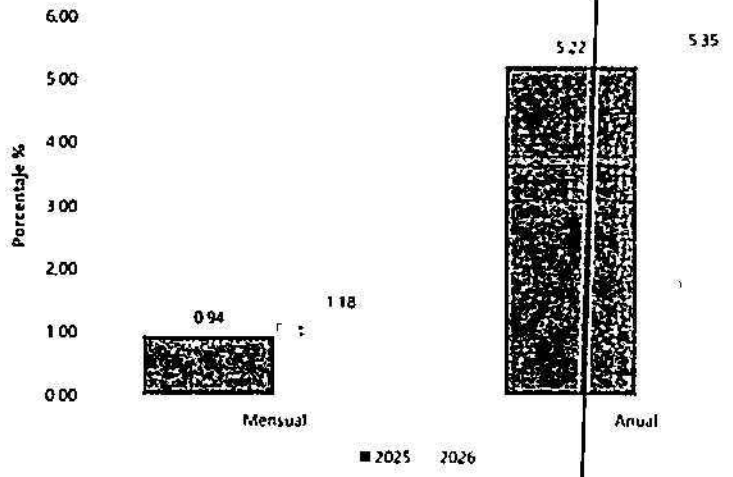

Fuente DANE IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registro una variacion de 1,18% en comparacion con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%) Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcoholicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcoholicas (1,66%), Muebles, articulos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar (1,50%) y por ultimo, Salud (1,21%) Por debajo se ubicaron Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreacion y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por ultimo, Educacion (0,00%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.80	0.21	2.94	0.33
Transporte	17.93	1.7	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.64	0.01	1.79	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.2	0.15	1.66	0.1
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.70	0.03	1.50	0.06
Salud	1.71	1.04	0.02	1.21	0.02
OTAI	00.00	0.94	0.11	1.18	0.14
Bienes y servicios diversos	5.76	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.18	0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22.12	0.39	0.12	0.23	0.05
Prendas de vestir y calzado	4.98	0.15	0.01	0.18	0.01
Información y comunicación	4.33	0.19	0.01	0.06	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente. DANE. IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcoholicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variacion total

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria, educacion, actividades de atencion de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria crece 6,2%
- Educacion crece 4,4%
- Actividades de atencion de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria, educacion, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p Esta dinamica se explica por los siguientes comportamientos

- Administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria crece 8,6%
- Educacion crece 1,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria, educacion, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades economicas relacionadas

- Administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%
- Educacion decrece 1,5%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

Tabla 12 Administracion pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad economica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr] IV / 2025[pr]-III
Administracion publica y defensa, planes de seguridad social de afiliacion obligatoria	6.2	8.6	2.8
Educacion	4.4	1.9	1.5
Actividades de atencion de la salud humana y de servicios sociales	2.5	2.9	0.3
Administración publica y defensa[1]	4,5	4,8	0,2

Fuente DANE [illegible]

DE LA OFERTA

Al hacer uso de la herramienta de visualizacion de analisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estrategico para la compra publica, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizo la oferta en los siguientes terminos

Filtros utilizados	
Segmentos	931315 - Programas de refugiados 931415 - Desarrollo y servicios sociales
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2025
departamento	Santander
Entidad	Alcaldía del Municipio de Paramo
Fecha de firma	el o despues del 01/01/2020 y antes del 31/12/2025
Modalidad general	Competitiva, Directa y Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 100 000 000

Estipulados los anteriores filtros podemos evidenciar que entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2025 la Entidad dentro de su gasto e inversion ejecutó $357 825 100 mediante la celebración de 11 contratos bajo las modalidades Competitivas, Directas y especiales, cuyo valor total oscila entre el $ 0 y los 100 000 000 COP

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

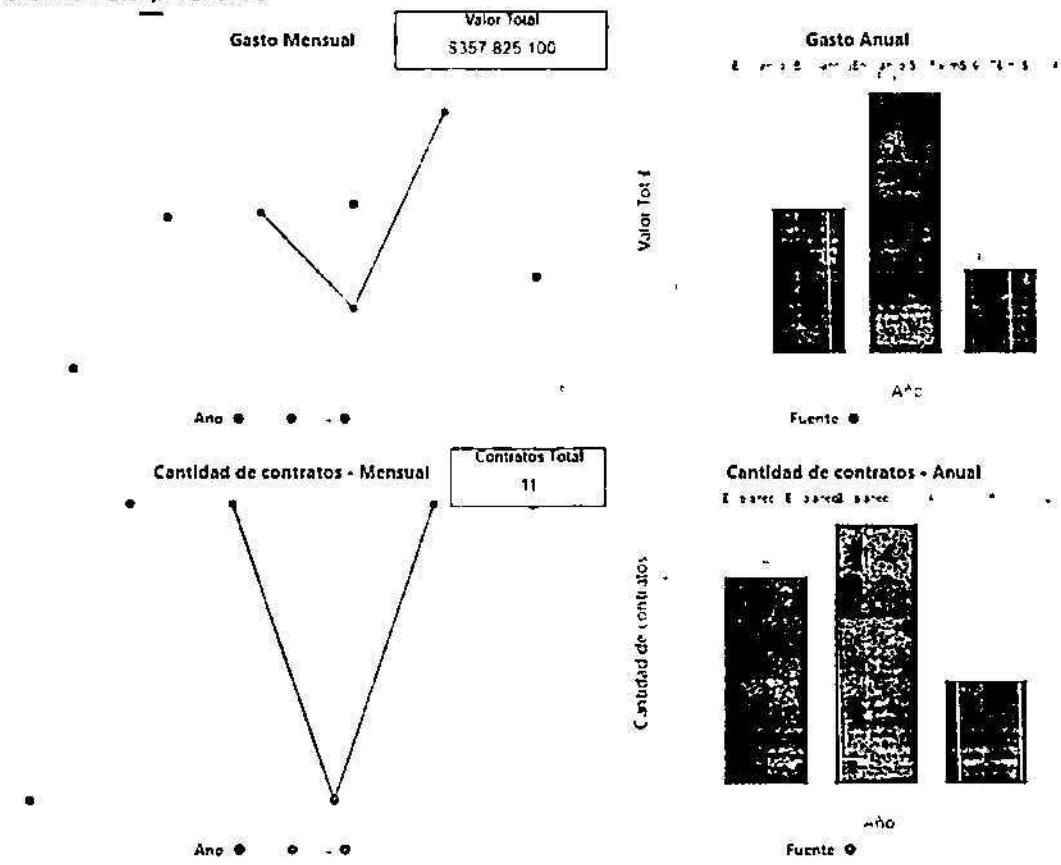

Ahora bien, el valor de la contratacion y el numero de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2025 se desarrollo con 02 proveedores de bienes y/o servicios como se puede observar en las siguientes tablas

Valor Contratación	Número de Proveedores	Numero de Contratos
$357.83 mill.	2	11

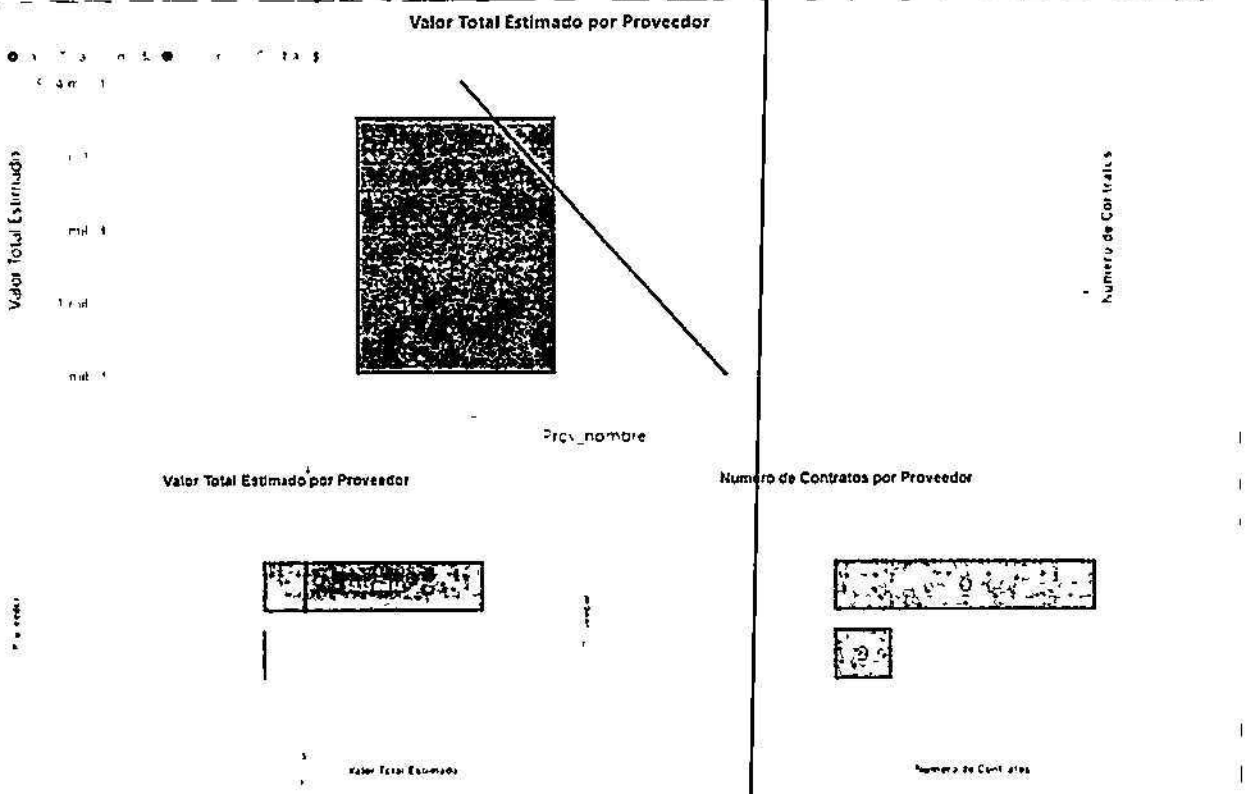

Finalmente, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estrategico, la modalidad usada para selección de colaborador de la Entidad para la ejecucion de proyectos entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2025 cuyo valor total oscila entre los $ 0 y los 100 000 000, fue el modelo de seleccion de Competitiva, Directa y regimen especial Veamos

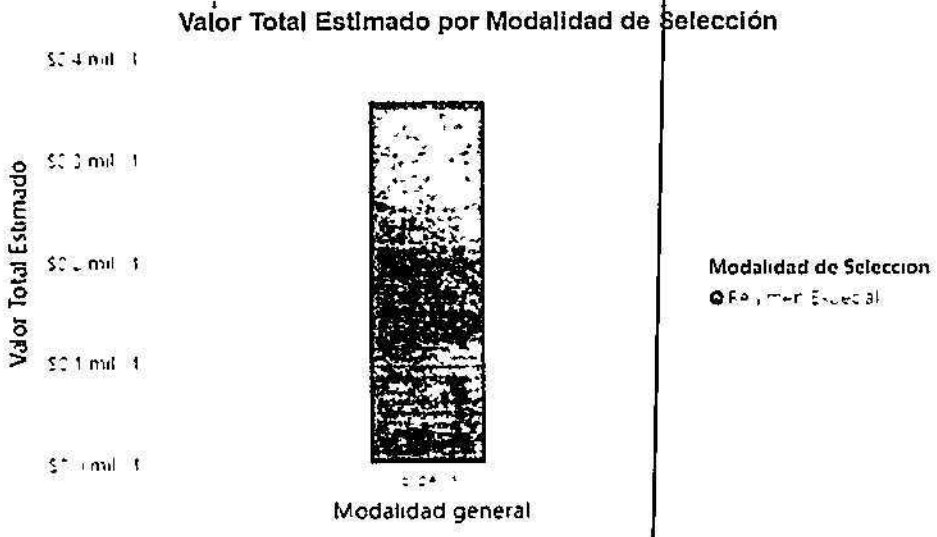

Asi las cosas, para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los siguientes codigos UNSPSC, como se observa a continuacion

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año
9313 Ayuda y asistencia humanitaria	
931315 Programas de refugiados	
[illegible]	
[illegible]	
9314 Servicios comunitarios y sociales	
931415 Desarrollo y servicios sociales	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
Total	

DE LA DEMANDA

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratacion y como lo han hecho otras Entidades Estatales, en el caso, revisado el SECOP, la mayoria de las entidades publicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás caracteristicas del presente proceso de contratación publica, igualmente, el Municipio celebró simdares contratos en vigencias anteriores

Al hacer uso de la herramienta de visualización de analisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estrategico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizo la demanda en los siguientes terminos

Filtros utilizados	
Segmentos	931315 - Programas de refugiados 931415 - Desarrollo y servicios sociales
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2025
departamento	Santander
Entidad	Alcaldia del Municipio de Paramo
Fecha de firma	el o despues del 01/01/2020 y antes del 31/12/2025
Modalidad general	Competitiva, Directa y Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 100 000 000

Estipulados los anteriores filtros podemos evidencias que entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2025 la Entidad

demando bienes y/o servicios por valor de $357 825 100 mediante la celebracion de 6 contratos bajo las modalidades competitivas, Directo y Especial cuyo valor total oscila entre el $ 0 y el $ 100 000 000 COP

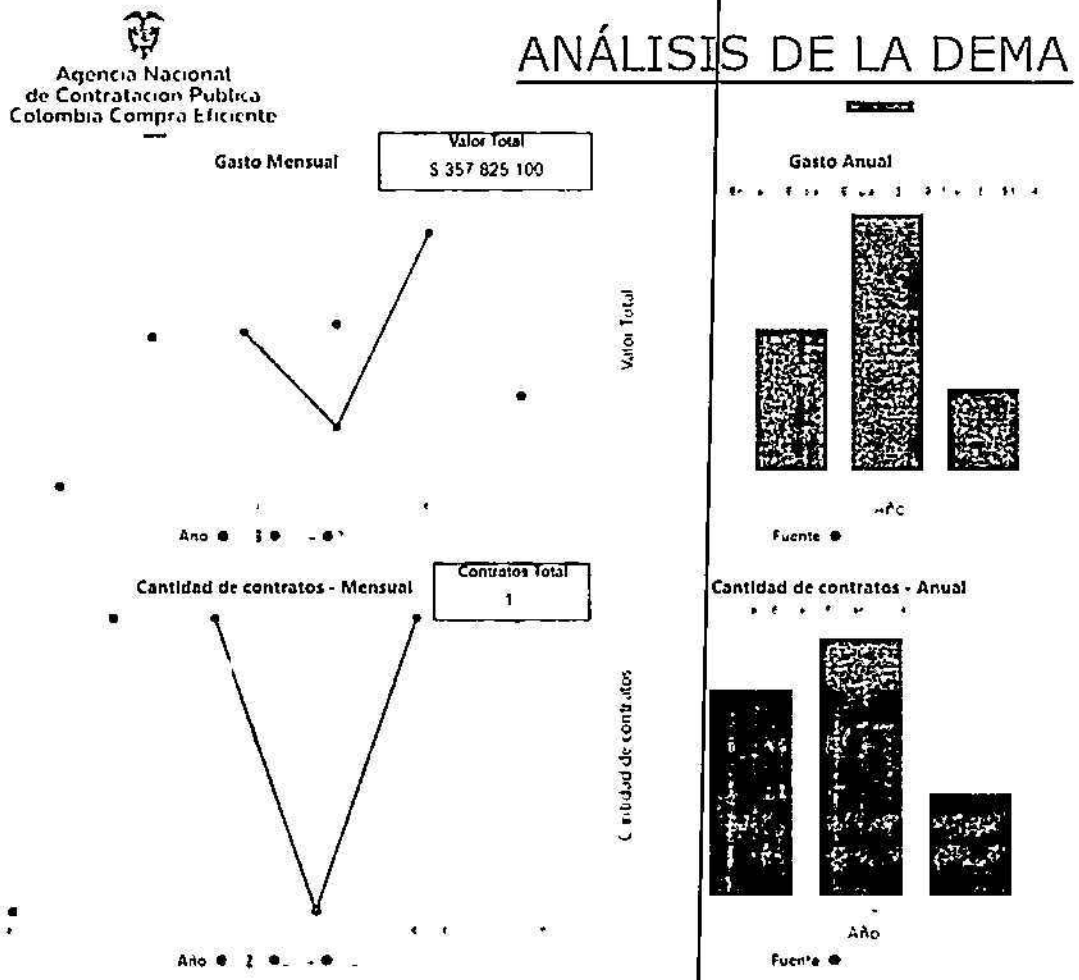

Ahora bien, el valor de la contratacion y el numero de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2025 se destinaron $357 825 100, a satisfacer necesidades similares a las del objeto del presente estudio, clasificada bajo el codigo UNSPSC, veamos

Valor Total Estimado por Familia

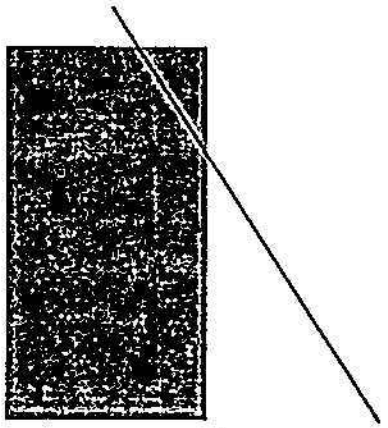

Valor

Contratos

2 Familia

Asi las cosas, la Entidad ha realizado adquisiciones previas para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los siguientes codigos UNSPSC como se observa a continuacion.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

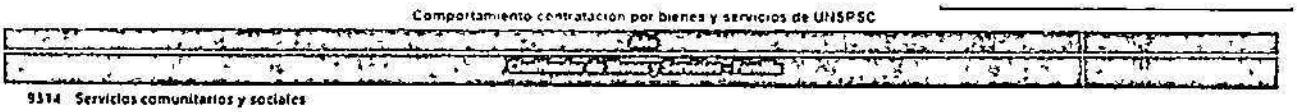

9314 Servicios comunitarios y sociales

931415 Desarrollo y servicios sociales

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBAM CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBAM CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBAM CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMOSANTANDER

AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR UN HOGAR DE PASO O CASA HOGAR BRINDANDO ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PARAMO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA LA CREACION INMEDIATA Y PROVISIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1098 DE 2006

9313 - Ayuda y asistencia humanitaria

931315 Programas de refugiados

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBAM CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER

Total

No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
CA092-005-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER	45 399 000
CA092-007-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS	50 048 000

	ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER	
CA092-009-2024	ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER	62 068 500
CA092-006-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER	25 233 600
CA092-004-2024	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR UN HOGAR DE PASO Y/O CASA HOGAR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE PARAMO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA UBICACION INMEDIATA Y PROVISIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1098 DE 2006	2 500 000
CA092-011-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER	40 448 000

De otra parte, se puede evidenciar que, al observar el origen de los proveedores para satisfacer la necesidad del presente estudio, se vislumbra que estos se ubican principalmente en el departamento de Santander

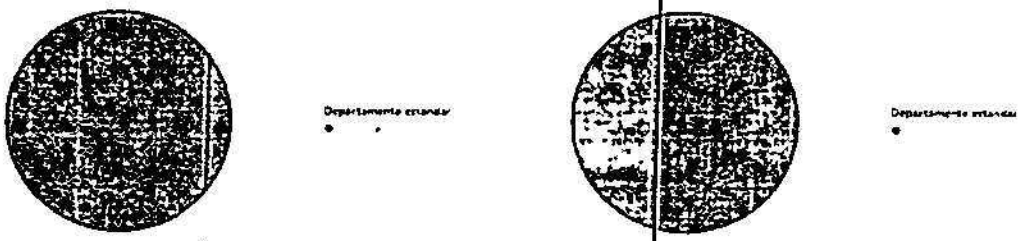

El contrato que se suscriba estara amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio

El presupuesto para el cumplimiento del Convenio se estimo en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($31.810.000) MCTE** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar La Entidad sin animo de

lucro tomara este valor como punto de referencia para la elaboracion de su propuesta

Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos

Los recursos aportados por la entidad se deberán utilizar de la siguiente manera

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO El municipio aportara el valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($28.970 000) MCTE.

APORTE MUNICIPIO

1 COMPONENTE NUTRICIONAL

1 1 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION AL CENTRO DE PROTECCION (Racion servida a la mesa, preparada en sitio)

ITEM	DESCRIPCION	No DE ADULTOS MAYORES	TIEMPO (DIAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 1 1	REFRIGERIO Lunes a viernes (Segun minuta patron), en horario de la mañana	51	20	1 020	6 000,00	6 120 000,00
1 1 2	ALMUERZO Lunes a viernes (segun minuta patron)	51	20	1 020	13 000,00	13 260 000,00
					TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL	19.380 000,00

2 COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR

2 1 APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2 1 1	NUTRICIONISTA	Persona	1	20	70 000,00	1 400 000,00
2 1 2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Persona	1	20	50 000,00	1 000 000,00
2 1 3	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Persona	1	20	46 000,00	920 000,00
					TOTAL COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR	3.320.000,00

3. COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL

3 1 APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3 1 1	PSICÓLOGA	Persona	1	20	69 000,00	1 380 000,00
3 1 2	TÉCNICO DEPORTIVO O RECREACIONISTA	Persona	1	20	48 000,00	960 000,00
3 1 3	FISIOTERAPEUTA	Persona	1	20	69 000,00	1 380 000 00
					TOTAL COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL	

						3 720 000,00
4. COMPONENTE FORTALECIMIENTO						
4 1 AUXILIO EXEQUIAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (dia)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 1 1	SEGURO EXEQUIAL	GBL	51	20	2 500,00	2 550 000,00
					TOTAL AUXILIO EXEQUIAL	2.550.000,00
					TOTAL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	28.970.000,00

APORTE DE LA FUNDACION de acuerdo a su propuesta economica, la ESAL seleccionada aportara la suma estimada de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.840.000) MCTE**

		APORTE ESAL				
5 APORTE FUNDACION						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (DIA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5 1	COORDINADORA	Persona	1	20	62 000,00	1 240 000,00
5 2	MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	GBL	GBL	20	35 000,00	700 000,00
5 3	SERVICIOS GENERALES	Persona	1	20	45 000,00	900 000,00
					TOTAL VALOR APORTADO FUNDACIÓN	2.840.000,00
					TOTAL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN	31.810 000,00

5 2 VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El valor del convenio de asociación sera el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL con el aporte del 9,803244735%, correspondiendo al municipio el 90,196755265%, sin embargo, en el caso de que la ESAL presente un aporte superior, se aplicara al valor la regla y proporcion en porcentajes

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

N° DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR TOTAL
CA092-010-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER	ALCALDÍA PÁRAMO SANTANDER	16 Dias	22 880 000

PCDA 006-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE NUESTROS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPÍO DE CERRITO SANTANDER	ALCALDIA CERRITO SANTANDER	27 Días	111 680 000
CH-CA-001-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMA	68 Días	154 172 000

De este analisis se observa:

1 Que tanto la Entidad como en otras entidades del mismo orden territonal, en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas
2 Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comunmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, esto dependiendo los recursos con los que cuente la Entidad
3 Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia 2026
4 Que segun el objeto del Convenio las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio
5 No se observaron la ocasion de siniestros ni declaraciones de incumplimiento

El Convenio que se suscriba estara amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio

5 2 1 FORMA DE DESEMBOLSO.

El municipio desembolsara el valor aportado a la ESAL asi

La entidad girara su aporte Mediante acta parciales, previa presentacion de informe de ejecucion de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervision, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor alcalde, el supervisor y el conveniente

Nota 1 Los pagos se realizaran cinco (05) dias habiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificacion de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, y la certificacion expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales En todo caso el supervisor general del contrato podra solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pension ARP y Parafiscales

Nota 2. El Contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravamenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deduccion, los parametros que para tal efecto haya establecido la disposicion que dio origen al gravamen

Nota 3. Demoras E Intereses Moratorios El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentacion de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento

5.3 PLAZO

El término de ejecución sera de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

5 4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecucion se llevara a cabo en el Municipio de Páramo, Santander

5.5 SUPERVISIÓN

El municipio de Páramo Santander, realizara la supervision del presente contrato a traves de la **SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL** o a quien el ordenador del gasto designe, quien velara por los intereses de la Entidad en procura de que el Convenido cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 4° y numeral 1° del articulo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demas normas que le modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO.

Para el desarrollo del objeto del Convenio, el convenido debe realizar las siguientes obligaciones especificas, que delimitan el alcance del contrato

1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado
2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto
3) Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros
4) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su direccion
5) Aceptar y facilitar al Municipio la supervision de este Convenio
6) Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor
7) Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten
8) Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio
9) Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecucion del convenio
10) A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas al público o a terceros, en desarrollo de este convenio
11) Presentar al Supervisor del convenio, la certificacion del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere
12) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aqui pactadas
13) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones especificas

14) Presentar relacion del recurso humano propuesto por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
15) Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio
16) Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales
17) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes
18) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato
19) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
20) Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecucion de los aportes de una forma detallada contable y financieramente
21) En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a restituir los fondos al municipio
22) Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripcion de contrato y a su liquidacion
23) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposicion del Municipio
24) Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE.

En cumplimiento del presente convenio el MUNICIPIO se compromete a

a Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015
b Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas
c Ejercer la supervision del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo
d Coordinar con la ESAL a traves del Supervisor del CONVENIO todas las actividades relacionadas con la Ejecucion del mismo
e Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas
f Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los terminos del presente, asi como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
g Suministrar toda la informacion que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio
h Establecer los mecanismos idoneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecucion del convenio segun lo establecido en el Estatuto Anticorrupcion
i Las demas que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecucion

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2 Procedencia de la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del articulo 355 de la Constitucion Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratacion reuna las siguientes condiciones

a) Que el OBJETO DEL CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefension, los derechos de minorías, el derecho a la educacion, derecho a paz, manifestaciones artisticas, culturales, deportivas y promocion de la diversidad etnica colombiana. El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONVENIO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo Si esta condicion no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del articulo 355 de la Constitucion Politica y el Decreto 092 de 2017 El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de

Contratacion pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promocion de los derechos de personas en situacion de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educacion, el derecho a la paz, las manifestaciones artisticas, culturales, deportivas y de promocion de la diversidad etnica colombiana

b) No hay una relacion conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONVENIO

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro Articulo 4 Proceso contractual de selección cuando existe mas de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debera adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin animo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeacion identifique que el programa o actividad de interes publico que se requiere desarrollar es ofrecido por mas de una entidad sin ánimo de lucro

En el proceso contractual la entidad estatal debera cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economia y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderacion para comparar las ofertas,

(ii) (ii) Definicion de un plazo razonable para que las entidades privadas sin animo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) (iii) evaluacion de acuerdo con los criterios definidos para el efecto Las entidades Estatales no estan obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este articulo cuando el objeto del Proceso de Contratacion corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promocion de la diversidad etnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o juridicas, condicion que debe justificarse en los estudios y documentos previos Articulo 6 Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitucion y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratacion a la que hace referencia el decreto 092 de 2017

Articulo 7. Aplicacion de los principios de la contratacion estatal La contratacion a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata presente decreto deberan ser objeto de publicación en Sistema Electronico de Contratación Publica (SECOP) Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista debera entregar a la Entidad Estatal y esta publicar en el SECOP, la informacion relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interes publico previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo os datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos Articulo 8 Aplicacion de normas generales del sistema de contratacion publica La contratacion a la que hace referencia el presente decreto esta sujeta a las normas generales aplicables a la contratacion publica excepto en lo reglamentado en el presente decreto

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP) Las Entidades estatales no requeriran la inscripcion de las entidades privadas sin animo de lucro en el RUP para la contratacion a la que hace referencia el presente decreto Articulo 355- Contitucion politica de Colombia El articulo 355 de la Constitucion autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebracion de convenio sera con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad debera indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de

Contratacion cumple con las condiciones establecidas en el presente articulo y Justificar la contratación con estas entidades en terminos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad en los terminos del presente decreto, previa autorizacion expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad

8. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

QUE SE TRATE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD *De conformidad con el art 3 del Decreto 92 de 2017, "La entidad sin animo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratacion y cuenta con experiencia en el objeto a contratar En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratacion que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"*

En virtud de lo anterior, La ESAL deberá acreditar capacidad juridica para celebrar el Convenio, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del Convenio,

En este sentido debera acreditarse documento de existencia y representacion legal

- CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO De conformidad con el art 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guia para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigira que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relacion directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista

- AUTORIZACION Y/O CERTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. En virtud de la Ley 1315 de 2009, y en especifico la Resolucion 055 de 2018 que modifica la Resolución 024 de 2017 el cual expone la obligacion de expedirse y de obtenerse por parte de los Centros vida

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

DOCUMENTOS A ANEXAR POR LA ESAL	
01	Certificado vigente de constitucion, existencia y representacion legal de entidades sin animo de lucro
02	Autorizacion de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratacion (de ser requerido)
03	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
04	Carta de presentacion de la oferta, indicando que tanto la persona juridica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado **(Formato 1)**
05	Certificacion del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso **(Formato 3)**
06	Compromiso anticorrupcion **(Formato 4)**
07	Implementacion del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(Formato 5)**
08	Formato Único de hoja de vida Funcion Pública diligenciado

09	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría - sociedad y representante legal-
10	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Republica -sociedad y representante legal-
11	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
12	Certificado REDAM representante legal
13	Certificado inhabilidad por delitos sexuales representante legal
14	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
15	Fotocopia libreta militar representante legal - hombres
16	Si la persona jurídica esta obligada a tener revisor fiscal, debera aportar - Copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente
17	Documento de constitucion de Union Temporal o Consorcio (Según el caso) Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación (Formato 6)
18	Propuesta tecnica y economica
19	Registro de la entidad privada sin animo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP La entidad privada sin animo de lucro y de reconocida idoneidad que este interesada en participar en el proceso de seleccion debera estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigira como experiencia

1 Para acreditar la experiencia el oferente debera acredita Mínimo un (01) acta de liquidacion y/o certificacion de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades publicas o privadas, cuyo objeto este relacionado con el presente proceso

Igualmente, en el caso de Union Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente

a Nombre de la entidad contratante
b Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
c Tiempo de prestacion del servicio, indicando fecha de inicio y terminación
d Valor ejecutado del contrato

- PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se requiere que para el cumplimiento del alcance se debe garantizar para la ejecución del convenio el siguiente personal mínimo, del cual se deberán entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes, el cual se tendra en cuenta como requisito habilitante

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL/PROFESIÓN	CANT

1	AUXILIARES DE ENFERMERIA	Auxiliar de Enfermería Capacitación en primeros auxilios	1
2	COORDINADORA	Técnico Laboral Atencion al Adulto Mayor	1
3	TÉCNICO DEPORTIVO O RECREACIONISTA	Tecnico en Educacion Física recreacion y deporte	1
4	FISIOTERAPEUTA	Profesional en fisioterapia	1
5	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Capacitacion en higiene y manipulacion de alimentos Certificado medico para manipulacion de alimentos, no mayor a 1 Año.	1
6	NUTRICIONISTA Y DIETISTA	Nutricionista Dietista	1
7	PSICÓLOGA	Profesional en psicología	1
8	SERVICIOS GENERALES	No se Requiere	1

Para tal efecto debera allegar y aportar con su propuesta

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadania
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formacion academica
  Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicacion señalada para el proyecto

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los ingresos de las entidades sin animo de lucro estan destinados a cumplir su funcion social Para la verificacion de la capacidad financiera, las entidades sin animo de lucro y de reconocida idoneidad deberan aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificado y dictaminado

14. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE

En atencion a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, los factores de seleccion se establecerán en la invitacion del presente proceso

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo del Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocan a las diferentes asociaciones civicas, comunitarias, de profesionales beneficas o de utilidad comun gremiales universidades y centros especializados de investigacion para que realicen control social al presente proceso de seleccion de considerarlo procedente formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante la SECRETARÍA DE SALUD Y GESTION SOCIAL, para buscar la eficiencia institucional Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP

16. MATRIZ DE RIESGO

La Administracion Municipal de Páramo, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del Artículo 2 2 1 1 2,1 1 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demas normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la politica de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificacion, estimacion y asignacion para cada contrato en la fase de elaboracion del estudio previo *(Matriz 1)*

PARÁGRAFO: La matriz podra ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podra solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto

17. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el presente estudio se considera que las actividades a ejecutar por el contratista estan relacionadas con los procesos y procedimientos de las dependencias de la Entidad, lo que le permite al supervisor contar con evidencias y corregir riesgos que afecten la ejecución del mismo, así mismo, por tanto, se acoge a lo contemplado en el Artículo 2 2 1 2 1 4 5 del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantias, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratacion y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista deberá constituir garantia para el presente proceso contractual

11.1. GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debera presentar la garantia de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) dias habiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerira la aprobacion de la Entidad

Esta garantia tendrá las siguientes caracteristicas

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2 2 1 2 3 1 2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Páramo, Santander, identificada con NIT 800 099 819-2		
Amparos, vigencias y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR**
	Cumplimiento del Contrato del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de duración del Contrato	10% del valor total del Contrato
	Calidad del servicio prestado para el cumplimiento del contrato	Por el termino de duracion del Contrato	10% del valor total del Contrato
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el termino de duracion del Contrato y tres (03) años mas	5% del valor total del Contrato
tomador	• Para las personas juridicas la garantia debera tomarse con el nombre o razon social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representacion		

	legal expedido por la Camara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el refendo documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantia debera ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debera relacionar claramente los integrantes, su identificacion y porcentaje de participacion, quienes para todos los efectos seran los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y año del contrato • Objeto del contrato • Firma de representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14 980 420,20 aproximar a $14 980 421

El Convenido esta obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectue la Entidad, asi como a ampliar las garantias en los eventos de adición y/o prórroga del contrato El no restablecimiento de la garantia por parte del contratista o su no adición o prorroga, segun el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar

18.PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los Convenios de Asociacion, siendo solo aplicables a los procesos de contratacion en virtud de los cuales la entidad satisface la necesidad de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

19. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONOMICO Y JURÍDICO

KARLA JULIANA PATIÑO REYES
Secretaria de Salud Y Gestión Social

Revisó aspectos técnicos Karla Patiño – Secretaria de Salud y Gestión Social
Revisó aspectos Financieros Jeison Yair Hernández Muñoz – Secretario de Hacienda
Proyectó y Revisó aspectos Juridicos Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor juridico externo